



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 280-2023-MDET/A

Sinchao Grande, 21 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 09-2023/MDET-USG y el Informe N° 017-2023/MDET-GM donde solicitan la conformación del Comité de Evaluación de Documentos;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;



Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde en su calidad de titular de un gobierno local tiene la facultad de emitir decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivo con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional de los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la nación. Según el artículo 4° de la Ley en mención, el archivo general de la nación, es el órgano rector y central del sistema nacional de archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa y depende del Ministerio de Justicia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-92-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, indicando en su artículo 4° que, el patrimonio documental de la nación conservador en los archivos públicos y privados del ámbito nacional que sirven como fuente de información para la investigación en los aspectos históricos, económicos, políticos y legales, así mismo en su artículo 5° determina como documento archivístico la información de cualquier fecha, forma y soporte, producido o recibido por una persona natural o jurídica, ya sea institución pública o privada en el ejercicio de su actividad y cualquier otro que se genere como resultado del avance tecnológico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, establece que los archivos integrantes del sistema nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el órgano rector del sistema.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J el archivo general de la nación, aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA "Norma para la valorización documental en la entidad pública" donde se establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos – CED, el mismo que será designado mediante la emisión de acto resolutivo de la más alta autoridad.

Que, de acuerdo al numeral 5.4 del artículo V de la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA "Norma para la valorización documental en la entidad pública", se establece respecto del comité de evaluación de documentos lo siguiente: será el encargado de conducir el proceso de elaboración del programa de control de documentos archivísticos, además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión, así mismo el numeral 7.3 dispone que el CED está integrado por representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia, la oficina de asesoría legal o quien haga sus veces, la unidad de organización responsable de los documentos a evaluar y el archivo central o quien haga sus veces quien asume la secretaria técnica.

Que, mediante Informe N° 09-2023/MDET-USG la Jefe de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité de Evaluación de Documentos de la entidad.

Que, mediante Informe N° 017-2023/MDET-GM la Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutivo que constituya el Comité de Evaluación de Documentos, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Presidente	: Gerencia Municipal
Secretario Técnico	: Secretaria General
Integrante	: Asesoría Legal

Por las consideraciones expuestas, y estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR el Comité Evaluador de documentos de la Municipalidad Distrital de El Talle, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente	: Gerencia Municipal
Secretario Técnico	: Secretaria General
Integrante	: Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNAR las funciones al Comité Evaluador de Documentos, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y al Archivo Central del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página institucional y redes sociales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
Javier More Vilchez
JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE

